

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 22 de Marzo de 1989

Núm. 68

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edicto: y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

C/ Ave María, 1. Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Prefabricados López Bodelón, S. A., por sus débitos a la Seguridad Social, que importan 12.034.389 pesetas de principal, más 2.406.870 pesetas del 20 % del recargo de apremio y 1.000.000 de pesetas presupuestado para gastos y costas, haciendo un total de 15.441.259 pesetas, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 23 de febrero de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de Prefabricados López Bodelón, S. A., embargados por diligencia de fecha 24 de noviembre de 1988, siendo ampliado el embargo mediante diligencia de fecha 21 de diciembre de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de abril de 1989 a las diez horas, en Ponferrada, c/ Ave Ma-

ría, 1 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—1 acumulador compresor marca Gaudet, con motor eléctrico Siemens de 10 H.P. núm. 336.003.

1 prensa hidráulica Mosaicos 30, marca Soler.

Valorado en 8.000 ptas.

Lote número 2.—Una mezcladora de colores marca Graufflein-Gaudet, con motor eléctrico sin identificación y tambor de 80 cm. de diámetro y 36 cm. de alto.

Valorado en 25.000 ptas.

Lote número 3.—1 pulidora de terrazo CR-8 Longinotti número de fabricación 2.406, con sus correspondientes motores en perfecto estado de funcionamiento, los dos principales exteriores marca Tibb de 25 C.V. y núms. 5.12.6965/4 y 5.12.6965/1 de 1967.

Valorado en 7.800.000 ptas.

Lote número 4.—1 cortadora hidráulica de rodapie CH-80 pro industrial, con motor eléctrico de 5 C.V. en funcionamiento.

Valorado en 160.000 ptas.

Lote número 5.—1 hormigonera Reves, modelo Hbanell, con motor de 5 CV.

Valorado en 50.000 ptas.

Lote número 6.—1 estucadora de terrazo Lorez k66 Giro, con ocho motores eléctricos de 0,5 CV. marca Ing Bonani.

Lote número 7.—1 cortadora R-2 sin identificación, con motor eléctrico de 2,2 KW, en funcionamiento.

Valorado en 105.000 ptas.

Lote número 8.—1 tren de hormigonado cara buena, automático H200 Giro, compuesto de cuadro de mandos, cinco tolvas, una báscula, una amasadora rotativa y una cinta transportadora de 6 m.

Valorado en 4.000.000 de ptas.

Lote número 9.—1 tren de hormigonado revés o cara mala CG-2 Cano, compuesto de cuadro de mandos, dos tolvas apertura a cinta sin fin, una cinta transportadora de 8 a 9 m. marca Pado y una hormigonera, con motor eléctrico y grupo reductor.

Valorado en 2.800.000 ptas.

Lote número 10.—1 prensa de terrazo K-330 Longinotti, número de fabricación 3.734, completa, cuadro de mandos y 2 equipos de presión (baja y alta), con motores eléctricos de 15 CV. AEG y otro sin placa.

Valorado en 14.500.000 ptas.

Lote número 11.—2 motobombas Monobloc, sin número de identificación, una funcionando y otra para reparar con motores eléctricos de 2 CV. de potencia.

2 motobombas Monobloc, sin número de identificación, una funcionando

y otra para reparar con motor de 2 CV. de potencia.

Valorado en 50.000 ptas.

Lote número 12.—1 pulidora de peldaños número 10 —Massana—, modelo Pantógrafo 10, con dos motores eléctricos, uno Vito Torras y el otro Compax de 10 CV.

Valorado en 700.000 ptas.

Lote número 13.—Una pulidora de peldaños número 10 —Massana—, modelo Pantógrafo 10, con dos motores eléctricos, uno Vito Torras y el otro Compax de 10 CV.

Valorado en 700.000 ptas.

Lote número 14.—1 cortadora de peldaños M-4, marca Massana Honos, S. A., con motor eléctrico de 10 CV., marca AEG.

Valorado en 350.000 ptas.

Lote número 15.—1 vibro-prensa de peldaños E-300, desguazado para charrara.

Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 16.—1 rebanadora de peldaños B-68 manual de 0,45 CV.

Valorado en 12.000 ptas.

Lote número 17.—1 rectificadora hidráulica de peldaños M-400, marca Massana Honos, S. A., con motor AEG de 25 CV.

Valorado en 2.200.000 ptas.

Lote número 18.—1 hormigonera tambor, con motor Aguinera de 5,5 CV., tipo DN-112-M-4, con tambor de 1,15 m. de diámetro.

Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 19.—1 máquina vibradora e hidráulica para fabricar tubos porosos SH 205, con motor Aguinera de 3 HP, eléctrico, con los moldes y anillas correspondientes de 8, 15 y 20 cm. de diámetro interior, 200 anillas de 8, 262 de 15 y 230 de 20, construidas en chapa.

Valorado en 750.000 ptas.

Lote número 20.—1 máquina para fabricar tubos vibroprensados 15/18, SH-610, marca Etilingen, tipo SH-610 número 2.903, con motor eléctrico Siemens OR 722S-4, con los moldes y anillas desde 15, 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 80 cm. de diámetro interior, con 167 ud. de 15, 194 de 20, 128 de 30, 90 de 40, 101 de 50, 74 de 60, 74 de 80 en fundición mecanizada y 49 ud. de 100 y 59 de 120 en chapa.

Valorado en 3.800.000 ptas.

Lote número 21.—1 máquina para fabricar tubos vibroprensados de dos cabezales, uno cilíndrico y otro ovooidal 15/180 K-20, con moldes de 15, 20, 30 y 40 cm. de diámetro interior, con sus correspondientes moldes y anillos y con moldes ovooidales de 70 y 80 centímetros y 1 metro de diámetro interior y con 49 anillas chapa-ovales 100-150, 49 de 80-120 y 49 de 70-105 y 100 anillas de 150, 150 de 200, 125 de 300, 102 de 400, 101 de 500, 74 de

600 y 74 de 800 en hierro fundido mecanizado, así como su correspondiente bomba hidráulica.

1 radio rascante bitransportable, marca Officine Riunite-Udine, compuesta de báscula electrónica, cinta de alimentación y giro bitransportable para cargar la mezcladora.

1 mezcladora hormigonera Lorev 500 S.D.B. con motor Siemens eléctrico sin identificación.

Valorado en 6.900.000 ptas.

Lote número 22.—1 amasadora de hormigón en seco, completa, con motor eléctrico, en buen funcionamiento.

Valorado en 7.000 ptas.

Lote número 23.—1 hormigonera sin motor para desguace.

Valorada en 3.000 ptas.

Lote número 24.—1 equipo de soldadura RG AB, marca Guiral Industrias Eléctricas, S. A. Ciesa de 5,5 DW número 585.458.

1 equipo de soldadura David, número 9-740, tipo ATS, de 8 fases y 50 periodos.

1 esmeril Letag número 26.450 de 2 CV.

1 esmeril Letag número H-12.524, de 1,1 CV.

1 taladro portátil de columna, modelo Casals con motor eléctrico de 0,35 CV sin número de identificación.

1 cortadora SU-400, con motor número 38.690, tipo W-N de 2,2 KW.

1 armario de herramientas, de dos puertas, de 1,96 m. de altura, 93 cm. de ancho y 40 cm. de fondo, con juego de llaves fijas, juego de terraja, juego de machos, juego de brocas, sierra y martillos.

1 pluma de taller de 500 Kg. sin número de identificación.

Valorado en 180.000 ptas.

Lote número 25.—1 transformador de 500 KVA, marca Diessa, S. A., tipo DH-500/10 con número de fabricación 8.807.

3 condensadores, uno para cada fase del transformador.

Valorado en 500.000 ptas.

Lote número 26.—1 tractor Ebro Terraco, modelo 155 con pala hidráulica de 450 l. matrícula LE-31.208 VE.

Valorado en 750.000 ptas.

Lote número 27.—1 carretilla elevadora Fenwich, con número de identificación E-720619/6. Tipo DHP J-255/85SD.

Valorado en 450.000 ptas.

Lote número 28.—1 Pegaso modelo Supere Comet, matrícula LE-5081-B.

Valorado en 250.000 ptas.

Lote número 29.—1 camión Pegaso, modelo 1.100, matrícula LE-2743-K, con caja metálica.

Valorado en 950.000 ptas.

Lote número 30.—1 Land-Rover modelo 109 chasis largo, matrícula LE-1634-J.

Valorado en 350.000 ptas.

Lote número 31.—1 máquina de escribir Olivetti, Léxico 80, de 120 espacios.

1 máquina calculadora Canon, modelo Canola L-1.216.

1 mesa metálica, sistema AF, con tres cajones a la izquierda de 1,30 por 75.

1 mesa metálica, sistema AF, con cinco cajones, de 1,50 por 75.

2 sillas metálicas tapizadas en skai.

1 mostrador de oficina de formica, con cuatro compartimentos con sus correspondientes puertas, de 3,70 por 55 por 1,05.

Valorado en 75.000 ptas.

Lote número 32.—50 tubos de hormigón de 50×100.

153 tubos de hormigón de 30×120.

156 tubos de hormigón de 40×120.

90 tubos de hormigón de 60×100.

Valorado en 310.000 ptas.

Lote número 33.—69 metros cuadrados de terrazo de 30×30, modelo 101 R/G Especial.

109 metros cuadrados de terrazo de 30×30, modelo 101 R/G.

29 metros cuadrados de terrazo de 30×30, modelo 202 N Especial.

178 metros cuadrados de baldosa de acera de 9 pastillas color gris.

178 metros cuadrados de baldosa de acera, estriado, color gris.

178 metros cuadrados de baldosa de acera, estriado, color crema.

222 metros cuadrados de baldosa de acera de 9 pastillas, color verde.

222 metros cuadrados de baldosa de acera, estriada color rojo.

152 metros cuadrados de terrazo, modelo 4004C, de 40×40.

21 metros cuadrados de terrazo, modelo 402RO especial, de 40×40.

10 metros cuadrados de terrazo, modelo 402 Rojo especial, de 40×40.

212 metros cuadrados de terrazo, modelo 4003 Otoño, de 40×40.

43 metros cuadrados de terrazo, modelo 402 Blanco Rosa, de 40×40.

108 metros cuadrados de terrazo, modelo 402 Blanco, de 40×40.

Valorado en 1.100.000 ptas.

Lote número 34.—1 pulidora de peldaños, Hnos. Royo, S. A. Zaragoza, modelo PC-4 con número de fabricación 533 y potencia de 182,5 CV e incluso cuadro de automatismo.

Valorado en 8.350.000 ptas.

Lote número 35.—1 pulidora rectilínea de terrazo, marca Tom, modelo 6/600 de Pulibérica Tomellos (Ciudad Real), incluso cuadro de mandos.

Valorado en 9.150.000 ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Andrés-Ubaldo López Arias y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en las instalaciones sitas en calle Arenal, s/n., de Ponferrada.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se in-

gresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos por el deudor.

5. Una vez concluida la primera licitación, cualquiera podrá adquirir los lotes desierto pagando el tipo de subasta, siempre que se produzca con anterioridad al inicio de la segunda licitación.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada a 3 de marzo de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

2485 Núm. 1544—25.228 ptas.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
LEON

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACION DE TRAFICO DURANTE EL AÑO 1989

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y una vez publicados los calendarios de festividades de ámbito nacional, autonómico, provincial y local, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico y limitaciones a la circulación, de acuerdo con lo establecido al respecto en el apartado 5 del anexo 2 del vigente Código de la Circulación y en la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979.

Los días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables en el año 1989, conforme al calendario laboral de ámbito nacional aprobado por el Real Decreto 1550/1988, de 23 de diciembre (B.O.E. de 28 de diciembre), de acuerdo con la fijación de las fiestas de ámbito autonómico realizada por las Comunidades Autónomas al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 1550/1988, de 23 de diciembre y conforme a las relaciones de fiestas locales aprobadas por las Direcciones Provinciales

de Trabajo y Seguridad Social, son las siguientes:

En todo el territorio nacional:

- Viernes 6 de enero, Epifanía del Señor.
- Viernes, 24 de marzo, Viernes Santo.
- Lunes 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- Martes 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- Jueves 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- Miércoles 1 de noviembre, Todos los Santos.
- Miércoles 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- Viernes, 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- Lunes 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Las fiestas de ámbito nacional:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

Han sido sustituidas en algunas Comunidades Autónomas por los días que figuran en el anexo n.º 24.

Asimismo se indican en dicho anexo los días festivos de ámbito provincial y local.

En su virtud y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Durante el año 1989 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

1.º—No se autorizará ninguna prueba deportiva por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, según compete, en vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 2.º del anexo n.º 24, salvo las pruebas de carácter internacional siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

2.º—No se autorizará la circulación de Transportes Especiales por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, según compete, por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 3.º del anexo 24.

3.º—No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola (tractores, cosechadoras, motocultores, etc.) por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y du-

rante los días y horas que se indican en el apartado 4.º del anexo n.º 24.

4.º—Además de los días y horas en que está prohibida su circulación en la Resolución de 2 de julio de 1979 de la Dirección General de Tráfico, se prohíbe la circulación por las vías públicas y durante los días y horas que se indican en el apartado 5.º del anexo n.º 24, a los vehículos que transporten mercancías peligrosas que hayan de llevar paneles, conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

5.º—Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 6.º del anexo n.º 24, a los camiones de más de 3.500 Kg. de peso máximo autorizado.

Complementariamente, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se está desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos afectados por estas restricciones, podrán espaciar su circulación, e incluso, si las circunstancias lo aconsejan, detenerla temporalmente.

6.º—Las restricciones a la circulación dispuestas en la presente resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el art 3.º de la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979.

7.º—Las infracciones al contenido de la presente Resolución, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 292 y en el anexo 1 del Código de la Circulación y legislación complementaria.

Anexo n.º 24.—LEON

1.º—Calendario de fiestas:

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En León capital: Sábado 24 de junio y jueves 5 de octubre.

En Ponferrada: Jueves 7 y viernes 8 de septiembre.

2.º—Restricciones de pruebas deportivas.

En todas las carreteras nacionales de la provincia, salvo excepciones muy concretas:

- Del 30 de junio al 2 de julio (inclusivos).
- Del 31 de julio al 1 de agosto (inclusivos).

—Del 31 de agosto al 3 de septiembre (inclusivos).

3.º—Restricciones a Transportes Especiales.

No podrán desde las 12 horas de víspera de festivo hasta el amanecer del siguiente.

Igualmente no podrán circular los días:

—30 de junio, 1 y 31 de julio, 1 y 31 de agosto y 1 de septiembre.

4.º—Restricciones a Maquinaria Agrícola.

Los mismos días y horas indicadas en el párrafo 3.º.

5.º—Restricciones a vehículos que transportan Mercancías Peligrosas.

Ninguna restricción.

6.º—Restricciones a camiones de más de 3.500 Kgs. de P.M.A.

Ninguna restricción.

León, 16 de marzo de 1989.—El Jefe de Tráfico, Ramón Ledesma García.

2684

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Derivados del Cemento, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco.

2479

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Derivados del Cemento, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla salarial de salarios para el año mil novecientos ochenta y ocho a que hace referencia el art. 13.º del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un dos coma setenta y siete por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO 1988

Nivel	Revisión salarial 1988			
	Mes	Día	Mes	Día
II.—Personal titulado Sup. ...	109.063		2.833	
III.—Personal tit. med. Jef. A.	84.438		2.193	
IV.—J. Personal Encrg. fáb. ...	80.916		2.102	
V.—Enc. obra Deli. Supe. ...	59.799		1.553	
VI.—Oficial Ad. 1, J. tall. ...		1.753		46
VII.—Capataz, Especial oficio, etcétera ...		1.697		44
VIII.—Oficial de 1.ª ...		1.647		43
IX.—Oficial de 2.ª ...		1.647		43
X.—Almacenero, especialista 1.ª, etcétera ...		1.586		41
XI.—Peón especializado ...		1.586		41
XII.—Peón ...		1.527		40
XIII.—Trabajadores 16, 17 años. Bot. etc. ...		961		25

Para la determinación de las categorías laborales comprendidas en los distintos niveles se estará a lo establecido en la vigente Ordenanza de Trabajo del Sector y disposiciones que la desarrollan.

Art. 15.º—Plus de asistencia y produc. ...	630	14
Art. 16.º—Plus de distancia y transporte ...	64	2
Art. 17.º—Dieta: Dieta completa ...	1.551	41
Media dieta ...	776	20
Art. 19.º—Ayuda para estudios.	255	7

(Siguen firmas ilegibles).

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Industria de la Madera "Segunda Transformación", en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el art. 9 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco.

2480

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, SEGUNDA TRANSFORMACION DE LA MADERA, DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Segunda Transformación de la Madera, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y ocho a que hace referencia el art. 9 del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un dos coma treinta y cinco por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA "SEGUNDA TRANSFORMACION" 1988

	Revisión salarial 1988			
	Mes	Día	Mes	Día
I.—Personal Técnico				
Técnico titulado	67.490		1.497	
Jefe de taller	64.795		1.437	
Técnico no titulado	62.093		1.377	
II.—Personal Administrativo				
Jefe de oficina	64.795		1.437	
Oficial de 1. ^a	62.093		1.377	
Oficial de 2. ^a	58.046		1.287	
Auxiliar administrativo	53.995		1.198	
III.—Personal obrero				
Encargado de sección	63.446		1.407	
Oficial de 1. ^a		2.071		46
Oficial de 2. ^a		1.937		43
Ayudante		1.799		40
Peón especializado		1.799		40
Peón		1.799		40
Conductores de 1. ^a		2.071		46
Conductores de 2. ^a		1.937		43
Almacenero		1.937		43
Vigilante		1.799		40
Aprendiz de 16 y 17 años ...		1.135		25
Art. 12.—Dieta completa ...		1.666		37
Media dieta		813		18

(Siguen firmas ilegibles).

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Teresa Fierro Merayo, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Cafetería Restaurante, sito en la calle Plaza Comandante Manso, 12.

Ponferrada a 7 de marzo de 1989. El Alcalde, Celso López Gavela.

2450 Núm. 1545—1.292 ptas.

Por Bierzo Piel, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de Venta mayor pieles y confección, con emplazamiento en Cantalobos, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Moles-

tas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 7 de marzo de 1989.— El Alcalde, Celso López Gavela.

2451 Núm. 1546—1.428 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 11 de marzo de 1989, adoptó el acuerdo de aprobación de las cláusulas del contrato de préstamo por importe de 25.000.000 de pesetas, convenido con el Banco de Crédito Local de España. El destino del mismo es el siguiente:

—Vial de acceso al Centro de Salud.

—Captación de aguas (parte).

—Construcción de un frontón municipal (parte).

—Camping, segunda fase (Fondo de Cooperación Local).

El tipo de interés nominal anual es del 11,58 %. El reembolso en 11 años: 1 de carencia y 10 de amorti-

zación. Garantía: Participación municipal en los tributos del Estado.

Se somete el acuerdo a exposición pública durante 15 días para formular reclamaciones. De no presentarse, se entenderá adoptado el acuerdo definitivamente.

La Bañeza, 13 de marzo de 1989. El Alcalde (ilegible).

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 11 de marzo de 1989, acordó aprobar la rectificación anual del padrón municipal de habitantes. Se somete el acuerdo a información pública durante el plazo de quince días.

La Bañeza a 13 de marzo de 1989. El Alcalde (ilegible).

2605 Núm. 1547—731 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Por D. José Antonio Alvarez Bárcena, en nombre y representación de Topace, S. A., se ha solicitado licencia para la apertura de almacén destinado al comercio al por mayor de productos alimenticios de todas cla-

ses, incluso bebidas, con emplazamiento en Santa Olaja de la Ribera. Por D. Florentino-Fernando Sánchez Robles, se ha solicitado licencia para la apertura de almacén para venta de piensos, semillas, insecticidas y abonos, con emplazamiento en Toldanos-Barrio.

Por D. Isidro Martínez Nicolás se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de almacenamiento de gas propano de 2.450 litros, a ubicar en el Restaurante "Los Mesones", en la localidad de Toldanos-Barrio.

Por D. Joaquín Martínez Fernández, se ha solicitado licencia de apertura de taller de automóviles, especialidad de carrocería, con emplazamiento en Santa Olaja de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 6 de marzo de 1989.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

2452 Núm. 1548—2.788 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto general y único para el ejercicio económico de 1989.

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1.º de enero de 1989.

Padrón municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1989.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito,

en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Confeccionada la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio, la de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio económico de 1988, rendidas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las oportunas reclamaciones.

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/88 al presupuesto general y único para el ejercicio económico de dicho año, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS	
Capítulo II	432.959
Suma	432.959
DEDUCCIONES	
Con cargo a transferencias de crédito:	
Capítulo I	35.693
Capítulo II	397.266
Suma	432.959

Lo que se hace público a los efectos del artículo 450.3, en relación con el 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Gusendos de los Oteros a 14 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).
2655 Núm. 1549—1.649 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria correspondiente al día 10 de marzo del presente año, los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de examen y en su caso de reclamaciones:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989.

—Censo canino del año 1989.

Arganza a 13 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Antonio Díaz.

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1988, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y ocho días más puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Arganza a 13 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Antonio Díaz.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Arganza a 13 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Antonio Díaz.
2597 Núm. 1550—901 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, du-

rante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Laguna Dalga a 11 de marzo de 1989.—El Alcalde, Vicente Martínez.

2603

Núm. 1551—391 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Francisco-Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.


Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 201/88, seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 201/88, seguidos entre partes: de una como demandante: don Eduardo Martínez Puente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, asistido del Letrado don Cosme González; y de otra como demandados: don Ricardo Pérez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León y doña Myrian Pérez Correas, mayor de edad, vecina de León, sobre reclamación de cantidad... y,

“Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta en este juicio por don Eduardo Martínez Puente, contra don Ricardo Pérez Fernández y doña Myrian Pérez Correas, debo condenar y condeno a los demandados a pagar al demandante la cantidad de trescientas noventa y siete mil pesetas, más sus intereses al tipo legal desde la reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo a los mismos demandados las costas procesales. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Ricardo

Pérez Fernández y doña Myrian Pérez Correas a quien se advierte que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación dentro de tres días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido el presente edicto en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco-Miguel García Zurdo.

2356  Núm. 1552—4.420 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que luego se hace mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—León, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición número 5/87, seguidos a instancia de la Entidad Mobel-Tur, S. L., representada por el Procurador don Santiago González Varas, asistida del Letrado don Jesús Miguélez, contra don Manuel Toledano Núñez, mayor de edad, y vecino de Puertollano (Ciudad Real), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Entidad Mobel-Tur, S. L., representada por el Procurador señor González Varas y asistida del Letrado don Jesús Miguélez, contra don Manuel Toledano Núñez, debo de condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 118.476 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho condenado las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilustrísima Audiencia provincial, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2357

Núm. 1553—3.944 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 291/88, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Visto por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas en los que han sido parte como denunciante don Miguel Álvarez García, C. T. N. E., como demandados don Eduardo Aller Andrés, don Juan José García Acuyo, en situación procesal de rebeldía, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José García Acuyo y Eduardo Aller Andrés como autores responsables de una falta de hurto a la pena de 15 días de arresto menor a cada uno de ellos, al pago solidario y por mitad de las costas de este juicio, y a que indemnizen a la C. T. N. E. en la cantidad de 4.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, en el plazo que expirará al siguiente día de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino.—Firmada y rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Juan José García Acuyo, expido y firmo la presente en Cistierna, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Misael León Noriega. 2359

**

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 169/88, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por don Evaristo Crespo Rodríguez, Juez de Distrito de esta Villa, los presentes autos de juicio de faltas, en los que ha sido parte como demandado Eduardo Aller Andrés en situación procesal de rebeldía, sobre falta contra el orden público.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Eduardo Aller An-

drés de los hechos que le fueron imputados con expresa declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, en el plazo que expirará al siguiente día de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Crespo Rodríguez.—Firmada y rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Eduardo Aller Andrés, expido y firmo la presente en Cistierna, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Misael León Noriega. 2360

*Juzgado Togado Militar
Territorial núm. 46
con sede en Pamplona
Requisitoria*

José Manuel Fierro Conchouso, hijo de Lorenzo y de María, natural de Valverde de La Virgen (León), provincia de León, de estado civil soltero, nacido el día 10 de octubre de 1968, con D. N. I. núm. 09.781.391, últimamente destinado en Bon. Colón IV/67, y domiciliado en calle Las Provincias, número 11 de Trobajo del Camino (León); procesado por un presunto delito de desertación, seguido contra él en la causa ordinaria número 3/46/89. G comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 46, con sede en Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la búsqueda y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, a 6 de marzo de 1989.—El Capitán Juez Togado, Alfredo Fernández Benito. 2383

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución concienzosa número 222/85, seguida a instancia de Cecilia Llamera Fernández contra Icesa, S. A., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a la empresa Icesa, S. A., por la cantidad de 12.365 pesetas adeudadas a doña Cecilia Llamera Fernández, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes.—Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Icesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados". 2263

Anuncios particulares

SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA EULALIA

Otero de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el próximo día 2 de abril de 1989 a las 15 horas en primera convocatoria y para las 16 horas en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º—Presentación de cuentas.
- 2.º—Renovación de cargos del Sindicato. Presidente y Secretario.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Serán válidos todos los acuerdos que se tomen en la Asamblea, aunque no exista mayoría necesaria de asistentes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Otero de Curueño a 15 de marzo de 1989.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2719 Núm. 1554—1.632 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE LA VEGA DE ABAJO *Vecilla de la Vega*

Durante el próximo mes de abril, todos los que tengan superficies enclavadas en los términos de los pueblos de Vecilla y Oteruelo, pueden pasar por la Agencia de Caja León, en La Bañeza, sita en la calle de Astorga, a satisfacer la séptima anualidad de las diez consecutivas para pago al I.R.Y.D.A. por las obras que realizó en dichos términos.

Pasado dicho mes, la relación de

descubiertos se pasará al Agente Ejecutivo.

Vecilla de la Vega, 15 de marzo de 1989.—El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

2720 Núm. 1555—1.360 ptas

Comunidad de Regantes DEL CANAL ALTO DEL BIERZO

Ponferrada

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que se celebrará en el local destinado a oficinas de esta Comunidad, Plaza Interior, 4 (entreplanta), de esta ciudad, el día 9 del próximo mes de abril a las nueve horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de votos a las diez de la mañana, en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Ingresos y pagos realizados en el pasado año 1988.
- 3.º—Distribución de riegos, servicios de limpieza y vigilancia.
- 4.º—Derramas de riego para la campaña 1989.
- 5.º—Otros asuntos e informes de la Presidencia.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 14 de marzo de 1989. El Presidente, Sergio Barrio Campelo.

2721 Núm. 1556—2.380 ptas.

Comunidad de Regantes DE MADRID-GRANDE Y REQUEJEDA

Vega de Infanzones

Por la presente se convoca a todos los regantes de dicha Comunidad, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar a las 12 horas del día 2 de abril próximo en primera convocatoria, y a las 13 en segunda, caso de no asistir el quórum exigido en la primera, y en el sitio de costumbre, para tratar lo siguiente:

Subasta de los trabajos necesarios para construcción de puertos y limpieza de regueros.

Vega de Infanzones, 16 de marzo de 1989.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2722 Núm. 1557—1.292 ptas.